



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Radicación n° 84989

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

**EDNA ISABEL ARENAS PÉREZ vs. SALUD TOTAL
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN
CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S. A.**

Téngase en cuenta la renuncia presentada por la doctora
Manuela Palacio Jaramillo al poder otorgado por Edna Isabel
Arenas Pérez. Lo anterior, por cuanto se dio cumplimiento a la
exigencia consagrada en el inciso 4° del artículo 76 del Código
General del Proceso.

Notifíquese.


FERNANDO CASTILLO CADENA
Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105032201500353-01
RADICADO INTERNO:	84989
RECURRENTE:	EDNA ISABEL ARENAS PEREZ
OPOSITOR:	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S. A. SALUD
MAGISTRADO PONENTE:	DR.FERNANDO CASTILLO CADENA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 10-09-2020, Se notifica por anotación en estado n.º 92 la providencia proferida el 09-09-2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 15-09-2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 09-09-2020.

SECRETARIA _____